

RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2020-00299-00
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	LILIANA MILENA SIMANCA ALVARADO C.C. No. 55.232.259 EN FAVOR DEL MENOR: LLCS
DEMANDADO	MILED CÁRDENAS NUMA C.C. No. 88.150.647

Informe Secretarial: señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, con solicitud de desistimiento del apoderado de la demandante. Sírvase proveer.

Noviembre 04 de 2022.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLÁNTICO

Noviembre diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente se observa que se aporta memorial suscrito por el apoderado de la demandante por medio del cual manifiesta al despacho que desiste de la presente demanda por haber llegado a un acuerdo conciliatorio con el demandado.

El desistimiento implica la renuncia de las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada. Se observa que aún no se ha dictado sentencia a la presente demanda y atendiendo a la solicitud del profesional del derecho, la cual se encuentra conforme al art. 314 del C.G.P., en su inciso 1º, procederá este despacho a acceder al desistimiento solicitado por la parte activa de esta Litis.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER al desistimiento de la demanda solicitado por el apoderado judicial de la demandante.

SEGUNDO: DECRETAR la terminación del proceso por solicitud de las partes.

TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares impartidas al interior del plenario.

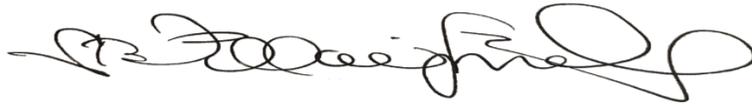
CUARTO: NO condenar en costas debido al acuerdo de las partes.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente.

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Edificio Palacio de Justicia
Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso
Soledad – Atlántico
j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 21 de noviembre 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 172 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Edificio Palacio de Justicia
Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso
Soledad – Atlántico
j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA